

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de febrero de 1964 por la que se prorroga la vigencia del texto «Dibujo», correspondiente al segundo curso del Grado de Aprendizaje Industrial, original de don Desiderio Caballero Tomé.

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, en orden a la prórroga del libro de texto de don Desiderio Caballero Tomé, «Dibujo», correspondiente al segundo curso del Grado de Aprendizaje Industrial,

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro años el plazo de validez de dicha obra, a partir del curso 1963-64.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 22 de febrero de 1964 por la que se señala el precio de venta de los textos «Dibujo», correspondientes al primero y segundo cursos del Bachillerato Laboral Administrativo, originales de don Vicente López Navarro.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos,

Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 28 y 60 pesetas, respectivamente, el precio de venta de los libros de texto «Dibujo», autorizados para el primero y segundo cursos del Bachillerato Laboral de Modalidad Administrativa, originales de don Vicente López Navarro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de febrero de 1964 sobre Agrupaciones Escolares en la provincia de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Tenerife, en cumplimiento del Decreto 406/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes grupos escolares en la provincia de Tenerife:

Ayuntamiento de Güimar (casco):

Niñas «Hernández Melque», con dirección sin curso y ocho unidades. Quedan integradas las graduadas de niñas de tres secciones, la unitaria de niñas «El Volcán»; unitaria de niñas «Los Majuelos»; unitaria de niñas «San Juan»; unitaria de niñas «La Hoya» y unitaria de niñas «Parroquial Nuestra Señora de la Candelaria», creándose una plaza de dirección sin curso.

Niños «Hernández Melque», con dirección sin curso y nueve unidades. Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones, la unitaria de niños «El Volcán»; unitaria de niños «Los Majuelos»; unitaria de niños «Chacaica»; unitaria de niños «San Juan»; unitaria de niños «Parroquial San Pedro» y unitaria de niños «Parroquial Nuestra Señora de la Peña», creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Icod de los Vinos (casco):

Mixto con dirección sin curso y diez unidades (seis de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las cuatro unitarias de niños y cuatro de niñas y las unitarias de niños «Parroquiales San Marcos» y «El Calvario», creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de La Orotova (casco):

Mixto con dirección sin curso y quince unidades (seis de niños y nueve de niñas). Quedan integrados la graduada de niños de cuatro secciones; las unitarias de niños números 1 y 2 «San Juan»; la graduada de niñas de cuatro secciones; las unitarias de niñas números 1 y 2 «San Juan» y las tres unitarias de niñas «Parroquiales», denominándose este grupo «Nuestra Señora de la Concepción»; creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera (casco):

Mixto «García Escámez», con dirección sin curso y catorce unidades (siete de niños y siete de niñas). Quedan integradas las siete secciones de niños y las siete de niñas y una dirección sin grado de los grupos escolares, suprimiéndose la otra dirección sin grado—actualmente vacante.

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (casco):

Mixto «Sector Norte», con dirección sin curso y catorce unidades (siete de niños y siete de niñas). Quedan integradas las seis secciones de niños, seis de niñas y una dirección sin grado de los grupos escolares, suprimiéndose la otra dirección sin grado—actualmente vacante—y la unitaria de niños y la de niñas «Parroquial de San Francisco».

Mixto «Sector Sur», con dirección sin curso y catorce unidades (siete de niños y siete de niñas). Quedan integradas las siete secciones de niños, siete de niñas y una dirección sin grado de los grupos escolares, suprimiéndose la otra dirección sin grado—actualmente vacante—y las unitarias de niños y niñas «Parroquial de El Salvador».

Ayuntamiento de Tazacorte (casco):

Mixto con dirección sin curso y doce unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integradas las seis secciones de niños y seis de niñas y una dirección sin grado de los grupos escolares, suprimiéndose la otra dirección sin grado—actualmente vacante.

2.º Constituir los siguientes grupos escolares, pero conservando el régimen anterior, en tanto no se produzca vacante en una de las direcciones sin curso, que se suprimirá sin poder realizarse nombramiento:

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (casco):

Mixto con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y trece unidades (seis de niños y siete de niñas). Quedan integrados el grupo escolar de niños, de igual denominación, de seis secciones y dirección sin grado y el de niñas de siete secciones y dirección sin grado.

Mixto «San Fernando», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y catorce unidades (siete de niños y siete de niñas). Quedan integrados el grupo escolar de niños y el de niñas de siete secciones y dirección sin grado cada uno.

Ayuntamiento de Puerto de la Luz (casco):

Mixto «Tomás Iriarte», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y doce unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integrados el grupo escolar de niños y el de niñas de seis secciones cada uno y dirección sin grado.

3.º Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares:

Ayuntamiento de Adeje (casco):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Mixta «Fañabe», con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Adeje (localidad: Taucho):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Adeje (localidad: Tijoco de Abajo):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Agulo (casco):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Agulo (localidad: Las Rosas):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Alajero (casco):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Arafo (casco):

Mixta «Andrés Orozco Batista», con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños y cinco de niñas). Quedan